



ORDENANZA NÚM. 43

SERIE: 2025-26

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, HON. ELADIO J. CARDONA QUILES, DEMARCAR DOS CRUCES PEATONALES E INSTALACIÓN DE RÓTULOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, les otorga a los municipios facultar para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales, para su mayor prosperidad y Desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 en su Artículo 1.018 (g) dispone que el alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como Bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) establece que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo al Código Municipal o a cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio de San Sebastián cuenta con el Centro de Bellas Artes ubicado cercano al casco urbano de nuestro municipio. Recientemente, este Centro de Bellas Artes, ha sido la escena de mucho movimiento artístico, actividades y reuniones.

POR CUANTO: Esto ha generado un buen movimiento de personas que buscan asistir a los eventos que allí se escenifican. Sin embargo, las calles contiguas al Centro de Bellas Artes, particularmente entre el estacionamiento y el edificio del mencionado lugar, se mantiene con tránsito activo mientras las actividades dentro del Centro se llevan a cabo.

POR CUANTO: La Comisión de Ornato, Obras Públicas, Tránsito, Planificación y Desarrollo de la Legislatura Municipal de San Sebastián, se reunió en Vista Ocular el 28 de mayo de 2026, donde ubica el Centro de Bellas Artes Municipal y recomendó la designación de dos cruces peatonales en las inmediaciones del centro, y la rotulación correspondiente, conforme establece la Ley.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

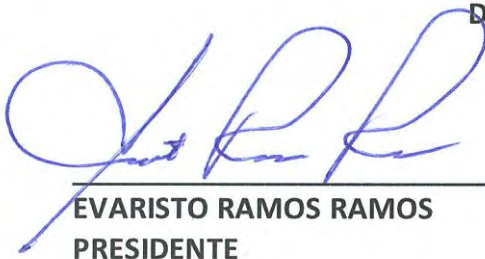
SECCIÓN 1RA: Se autoriza al alcalde del Gobierno Municipal de San Sebastián, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, a demarcar dos cruces peatonales e instalación de rótulos en las inmediaciones del Centro de Bellas Artes del Municipio de San Sebastián.

SECCIÓN 2DA: Se solicita al Departamento de Obras Públicas Municipal a realizar los trabajos correspondientes, según se establece en la Sección 1ra de esta Ordenanza.



- SECCIÓN 3RA:** La Policía Municipal y la Policía Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** En el ejercicio de la facultad de imponer las multas administrativas, el Municipio deberá garantizar a todo querellado, las garantías del procedimiento uniforme que regirá la adjudicación y revisión de multas administrativas en el Municipio de San Sebastián.
- SECCIÓN 5TA:** Cualquier ordenanza, resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con ésta quedan derogadas.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el alcalde y a diez (10) días después de su publicación en un rotativo de circulación general en Puerto Rico y en un periódico de circulación regional, según lo dispuesto en el Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será remitida al Comisionado de la Policía Municipal, Policía de Puerto Rico, Departamento de Obras Públicas Municipal y demás agencias municipales y estatales que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 25 DE JUNIO DE 2026



EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTIN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 26 DE JUNIO DE 2026



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE

**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie: 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el 25 de junio de 2026, y firmada por el Alcalde el 26 de junio de 2026.

Recibió esta Resolución los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	Lymarís González Santiago
	Edward González Quintana	Neftalí Ramos González
	Jean C. Cabrero Núñez	René E. Jiménez Pérez
	Bryan L. Salas González	Irene Quintana Salas
	Ferdinand Cuevas Morales	Joel Sánchez Rodríguez
	Carlos J. Monroig Márquez	Aníbal Fuentes Flores
	Joselly González Rivera	Maribel Ríos Morales

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2026.

ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

